



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 144 -2012-INVERMET/SGP

Lima, **20 DIC 2012**

VISTO:

El Informe N° 143-2012-INVERMET-OAF de fecha 17 de diciembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Participativo 2012 de la Municipalidad Metropolitana de Lima ha considerado el proyecto "Rehabilitación de Pistas y Veredas en el Jr. Maynas, Jr. Jauja, Calle Miroquesada y Calle Centro Escolar Cdras. 2, 3 y 4 en Barrios Altos, en el distrito de Lima, provincia de Lima – Lima, con Código SNIP N° 212909;

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 establece que para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes correspondiendo al órgano encargado de las contrataciones tener a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía, y en estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que corresponde al Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, debiendo dicha decisión notificarse a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución N° 077-2012-INVERMET/SGP de fecha 26 de julio de 2012, se aprobó la Directiva N° 009-2012-INVERMET/SGP "Normas y procedimientos para el trámite de aprobación de los expedientes de contratación y bases para la contratación de bienes, servicios u obras en INVERMET", la cual en su numeral 8.5 dedica a los Comités Especiales;

Que, mediante Informe del visto, la Oficina de Administración y Finanzas propone la conformación del Comité Especial Ad Hoc que tendrá a su cargo llevar a cabo el proceso de Licitación Pública para la contratación del Estudio Definitivo y Expediente Técnico y Ejecución de obra de "Rehabilitación de Pistas y Veredas en el Jr. Maynas, Jr. Jauja, Calle Miroquesada y Calle Centro Escolar Cdras. 2, 3 y 4 en Barrios Altos, en el Distrito de Lima, provincia de Lima – Lima";

Que, habiéndose aprobado el Expediente de Contratación de la Licitación Pública para la contratación del Estudio Definitivo y Expediente Técnico y Ejecución de obra de "Rehabilitación de Pistas y Veredas en el Jr. Maynas, Jr. Jauja, Calle Miroquesada y Calle Centro Escolar Cdras. 2, 3 y 4 en Barrios Altos, en el Distrito de Lima, provincia de Lima – Lima";

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración y Finanzas;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

De conformidad a las facultades conferidas mediante el artículo 20° del Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Comité Especial Ad Hoc que tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección de la Licitación Pública, para la contratación del Estudio Definitivo y Expediente Técnico y Ejecución de obra de "Rehabilitación de Pistas y Veredas en el Jr. Maynas, Jr. Jauja, Calle Miroquesada y Calle Centro Escolar Cdras. 2, 3 y 4 en Barrios Altos, en el Distrito de Lima, provincia de Lima – Lima", bajo la modalidad de Concurso oferta, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES:

Ing. José Walter Quinte Lázaro	Presidente
Ing. José Arroyo Carpio	Miembro
Sr. Jimmy Román Miguel	Miembro (representante del OEC)

SUPLENTES:

Ing. Jorge Salvador de la Cruz	Presidente
Ing. Santiago Fernández Salcedo	Miembro
Sra. Danniza Barrantes Vizurraga	Miembro (representante del OEC)

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Asesoría Jurídica notifique la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, así como a los miembros titulares y suplentes designados, conforme a ley.

Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET


JOSE TALO FERNANDEZ NECIOSUP
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

